

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2404389
Materia Urbanismo
Asunto Solicitud informe de compatibilidad urbanística. Falta de respuesta. Incumplimiento resolución nº 2402041.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 22/11/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2404389. La persona interesada presentaba una queja por la falta de respuesta del Ayuntamiento de Oropesa del Mar al escrito presentado el 23/09/2024, en el que solicitaba certificado de compatibilidad urbanística.

Por ello, el 17/12/2024 solicitamos al Ayuntamiento que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

Transcurrido dicho plazo, no recibimos la información requerida, y tampoco se solicitó por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar la ampliación de plazos prevista en el artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

El 17/02/2025 dictamos una resolución en la que se formulaban al Ayuntamiento de Oropesa del Mar las siguientes consideraciones:

RECORDAMOS LOS DEBERES LEGALES:

- De contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.
- De facilitar al Síndic de Greuges el acceso a los expedientes, los datos, los informes y cuanta documentación les sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos sobre los que se está indagando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

RECOMENDAMOS:

- Que proceda a resolver el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la persona interesada el 13/05/2023.
- Que proceda, a emitir una respuesta expresa, congruente y motivada a la solicitud de informe de compatibilidad urbanística presentado por la persona interesada, cualquiera que sea la respuesta a ésta, con expresión de las acciones que le cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.

En la citada resolución recordamos al Ayuntamiento de Oropesa del Mar la obligación de «enviarnos, en el plazo máximo de un mes, un informe donde manifiesten si aceptan estas

consideraciones. Si las aceptan, deberán indicar las medidas que van a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptan, deberán justificar su respuesta»-

El 11/03/2025 recibimos informe del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en el que éste exponía que el 11/02/2025 la persona interesada presentó escrito en el que solicitaba el desistimiento del recurso de revisión presentado y se declarara concluso el procedimiento, adjuntando escrito de ésta.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, así como la inclusión del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en la relación de administraciones no colaboradoras, por no facilitar la información solicitada en la resolución de 17/12/2024.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana